Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1308 **DE** 30 SEP 2024

"Por la cual se designa temporalmente la Coordinación del Grupo Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono-UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 208 de la Constitución Política, los artículos 9 y 11 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 3570 de 2011, Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo primero de la Resolución 1296 de 2024 y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Resolución 1253 del 21 de noviembre de 2023, se ratificó la designación como Coordinador del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, al funcionario **DIEGO ESCOBAR OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.090.792, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el Grupo de Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, de conformidad con la Resolución 1236 del 18 de septiembre de 2024, al funcionario **DIEGO ESCOBAR OCAMPO**, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el período causado entre el 4 de julio de 2021 y el 03 de julio de 2022, esto es, para ser disfrutadas entre el 30 de septiembre y el 22 de octubre de 2024, inclusive.

Que, mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, la Directora de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana se solicitó designar temporalmente como Coordinadora de Grupo de Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana a la funcionaria **ANDREA LÓPEZ ARIAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.912.875, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana, para realizar dicha función entre el 30 de septiembre y el 22 de octubre de 2024, inclusive.

Que, para asegurar la continuidad del servicio se hace necesario asignar temporalmente la coordinación del Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana.

Que, una vez revisada la historia laboral de la funcionaria **ANDREA LÓPEZ ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.912.875 quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el Grupo de Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono –UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana se determinó que

cumple las condiciones para ser Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana.

Que, el artículo 15 del Decreto 301 de 2024, precisó lo siguiente:

> *"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*
>
> *(...)*
>
> *Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".*

Que, existe disponibilidad presupuestal No. 124 de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, para efectuar la Designación de Coordinación Temporal.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Designar temporalmente como coordinadora del Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana, a la funcionaria **ANDREA LÓPEZ ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.912.875, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 22 de octubre de 2024, inclusive.

Parágrafo 1. En caso de ser reprogramada o interrumpida la situación del funcionario **DIEGO ESCOBAR OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.090.792, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana, no será necesario emitir un nuevo acto administrativo, a menos que se designe como coordinador(a) a un(a) funcionario(a) diferente al citado en el presente artículo.

Parágrafo 2. La presente designación comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al Grupo Sustancias Químicas Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono – UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana y la coordinación no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la funcionaria **ANDREA LÓPEZ ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.912.875.

Artículo 2. Reconocer a favor de la funcionaria **ANDREA LÓPEZ ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.912.875, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando, durante el tiempo en que ejerza la coordinación, haciéndole saber que dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. Comunicar por parte del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contenido de la presente resolución a los funcionarios **DIEGO ESCOBAR OCAMPO, ANDREA LÓPEZ ARIAS,** así como al Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLAREAL.**

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 30 SEP 2024

RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Proyectó: Luz Mery Naranjo Cárdenas – Grupo de Talento Humano
Revisó: Giovana Gutiérrez Castañeda – Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano